

CONSULTAS INTERNAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

¿Qué son?

Son mecanismos de participación democrática, cuya finalidad es seleccionar candidatos (propios o en coalición) o tomar decisiones internas.

¿Quiénes pueden realizarlas?



- * Partidos y movimientos políticos.
- * Grupos significativos de ciudadanos.
- * Coaliciones de partidos.



Un ciudadano no puede votar en más de una consulta.

¿Cuáles son los tipos de consultas?



- ✓ **Consultas internas**
 - * Solo participan miembros de la organización política incluidos en el registro de afiliados.
 - * Se regulan por las disposiciones de sus estatutos.
- ✓ **Consultas populares**
 - * Participan todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral.
 - * Se regulan por las normas de las elecciones ordinarias.
- ✓ **Consultas interpartidistas**
 - * Pueden ser internas o populares y únicamente son para la selección de candidatos a cargos uninominales.

Propaganda electoral

Aplican las mismas normas frente a propaganda electoral, propia de las demás elecciones.



Cada organización política podrá invertir en la campaña institucional a favor de precandidatos o listas a cargos uninominales y corporaciones públicas hasta el 20% de las sumas máximas autorizadas a gastar en cada una de sus campañas.

Financiación

El Estado financiará las consultas por el sistema de reposición de votos o por la vía de anticipo. El CNE fija los límites de gastos permitidos.



Reposición de votos (Resolución CNE 173 de 2017):

- * \$1.632 por cada voto válido depositado en la consulta a nivel nacional, departamental o distrital.
- * \$926 por cada voto válido depositado en la consulta a nivel local o municipal.

Límites de gastos de las consultas de toma de decisiones (Resolución CNE 175 de 2017):

- * A nivel nacional: \$3.881.115.374
- * A nivel departamental: 30% del límite fijado para las campañas a la gobernación en el dpto. correspondiente.
- * A nivel municipal/distrital: 30% del límite fijado para las campañas a la alcaldía en el municipio o distrito correspondiente.

Calendario para las consultas de 2017 (Resolución CNE 2152 de 2017):

- * **Fecha de realización:** 19 de noviembre de 2017
- * **Fecha en que las organizaciones políticas deben comunicar su intención de realizar consultas para toma de decisiones al CNE:** 15 de septiembre de 2017.
- * **Si la consulta es para selección de candidatos, el plazo máximo de inscripción en RNEC de precandidatos es:** 19 de octubre de 2017.

Si la consulta es para toma de decisiones, el plazo máximo para enviar las preguntas al CNE es el 4 de octubre de 2017.

Efectos legales de las consultas

Los resultados de las consultas son obligatorios para las organizaciones políticas y los precandidatos que participaron en ellas.



Sanciones por incumplir las consultas:

- * Nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato que se apoye, diferente al elegido.
- * Reintegración por parte de los partidos o movimientos políticos o candidatos, de los gastos hechos por la organización electoral.